

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 16/2020 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 16/2020 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de cinco millones de euros (5.000.000,00€); suplementos de crédito por importe de once millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho euros con cuarenta y siete céntimos (11.649.998,47)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de **5.000.000,00€** relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de **11.649.998,47€**, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Créditos extraordinarios	5.000.000,00
Total Gastos	5.000.000,00
FINANCIACIÓN	
Remanente líquido de tesorería.	5.000.000,00
Total Financiación	5.000.000,00
NIVELADO	

Segundo. - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente de tesorería.

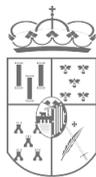
GASTOS	
Suplemento de crédito	11.649.998,47
Total Gastos	11.649.998,47
FINANCIACIÓN	
Remanente líquido de tesorería.	11.649.998,47
Total Financiación	11.649.998,47
NIVELADO	

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		FECHA FIRMA	
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN		03/08/2020 12:49:02	
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES		03/08/2020 12:13:54	
DIPSA-303235-07cd6ecc2b2bc82dccd4653f62abc910		página	1 / 3
			
DIPSA-303235-07cd6ecc2b2bc82dccd4653f62abc910			



Tercero. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	109.998,47	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	1.040.000,00	0,00
VII	15.500.000,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	16.649.998,47	0,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	16.649.998,47
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	16.649.998,47

TOTAL EXPEDIENTES	16.649.998,47	16.649.998,47
--------------------------	----------------------	----------------------

PROPUESTA

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el **expediente de modificación de créditos n.º 16/2020 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de cinco millones de euros (5.000.000,00€); suplementos de crédito por importe de once millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho euros con cuarenta y siete céntimos (11.649.998,47).**

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 16/2020, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, al presente expediente, le será de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo, motivado por la situación de excepcional interés general que deriva de la prioridad absoluta, según se indica en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en materia económica y que radica en proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr que, una vez ya finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible un rebote en la actividad.

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)	FECHA FIRMA
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN	03/08/2020 12:49:02
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES	03/08/2020 12:13:54
DIPSA-303235-07cd6ecc2b2bc82dcd4653f62abc910	página 2 / 3

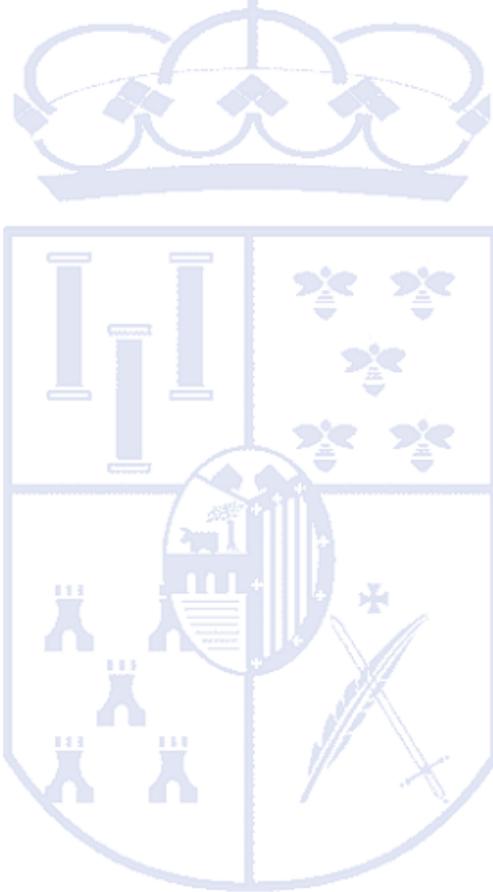


DIPSA-303235-07cd6ecc2b2bc82dcd4653f62abc910



Tercero. - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente
Diputado delegado de Economía y Hacienda (propuesta)
El Director del Área de Economía y Hacienda (informe)



C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		FECHA FIRMA	
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN		03/08/2020 12:49:02	
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES		03/08/2020 12:13:54	
DIPSA-303235-07cd6ecc2b2bc82dccd4653f62abc910		página	3 / 3
 DIPSA-303235-07cd6ecc2b2bc82dccd4653f62abc910			

Documento presentado en la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca con fecha 03/08/2020 11:48

URL de verificación: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/validacionDocumentos>